

SE IMPRIME  
En la Imprenta HISPANO-URUGUAYA  
CALLE DEL OLIMAR, 149  
SALIENDO LOS DIAS  
Martes, Jueves y Sábados  
POR LA TARDE

# EL CLAMOR PÚBLICO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN | CALLE DEL OLIMAR, Núm. 149

PERIÓDICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR... SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente, pagándose a razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado a los principios del programa y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza la exigencia gratuita del número.

Único Representante de "El Clamor Público"

EN MONTEVIDEO

ADOLFO FAZQUEZ-GOMEZ

OFICINAS DE LA "AGENCIA DE LA PRENSA"

Calle 3 Octubre N.º 26

SUCURSAL

57 y 59 - Arapéy - 57 y 59

## EL CLAMOR PÚBLICO

### El proceso Butler

Vindicación del alférez Enrique Almeida

(Conclusion)

Hay un sinúmero de consideraciones que están de acuerdo con las conclusiones de la defensa.

Almeida, cuya familia está vinculada a varias de las principales de nuestra sociedad, tiene personalmente antecedentes irreprochables.

Jamás ha revelado tendencias aviesas; por el contrario siempre ha sido inclinado al bien y a la corrección de formas, en el cumplimiento de sus deberes.

En el cuartel, durante los cuatro años que prestó servicios, ha ganado la estimación de sus superiores, de sus compañeros e inferiores. Jamás ha sido castigado a sus subordinados, obteniendo la dada disciplina por el ejemplo y la asección.

Sus inferiores le profesan, pues, un respeto afectuoso.

No ha sido exaltado en política. Se lo ha visto con marcadas tendencias a la vida culta antes que al compadreaje.

Como, pues, se ha sospechado?

Sólo por una curiosidad de las tantas que se han visto en este proceso, ha podido complicarse con tanta liviandad. Es el proceso de las rarezas. Generalmente las sospechas recaen sobre los más aptos para una obra criminal; pero aquí, en cambio, se han formulado contra un hombre de inmejorables, sin exageraciones e intemperancias políticas, sin paiones desordenadas, sobre uno que, todos los que lo conocen, dicen: «no puede ser».

Pero aquí, ya digo, se ha visto de todo. Castiglioni que con su numerosa familia dormía en una pieza que daba a la calle, puede decirse separada por los vidrios de la ventana, del parque que se produjo el estruendo de la detonación nada ha oido. Sin embargo se había oido de la plaza de los Tres y Tres.

A un joven llojita, que se habla a una cuadra del lugar del suceso, le causó tal conmoción el disparo, que creyó haber recibido un disparo en la espalda (textual).

Para ser vida por Castiglioni la detonación, era necesario que hubiera tomado dormitina, como lo dijo una vez para explicar este milagro.

Hay otro punto raro también y de importancia para la vindicación de Enrique Almeida.

Este apenas conocía a Butler y no tuvo con él ningún punto de contacto ni de repulsa. — Ahora bien, Tomás E. Butler, la noche del crimen abrigaba seguridad de que le iban a dar muerte.

Si se acepta el testimonio conforme de dos camareras del Café del Retiro, que no ha sido tachado, es indudable que había alguna relación anterior de víctima ó victimario, pues ya pasaron los tiempos de creer en las adivinaciones.

Indudablemente Butler había sido advertido, había observado algún gesto, alguna persona sospechosa, alguna señal, en fin, algo de lo que significa una simiesca amenaza. ¿De dónde partía?

¡Profundo misterio!

¿Cómo se explica la actitud de Butler en el Crédito?

Almeida recibió un aviso anterior, que se confirmó por una sombra que se desdizó, por la mirada de un ojizano, por un momento de lucidez intelectual en que se atenía de improviso varias ideas dispersas, recuerdos y reminiscencias, — cosas que han parecido indiferentes ó despreciables, — una fecha, una mueca. ¡Dios sabe qué!

Un joven de veinte años desdeñó la vida. — Tal vez después que pasó la primera impresión, la impaciencia lo llevó a cerciorarse de si efectivamente era un peligro real el que se ofrecía. La prueba fue fatal.

Do este caos, de este misterio de deducir como consecuencia necesaria el crimen político? — No lo creo.

Hay mil soluciones posibles sin acudir a la política, — y aun mismo descartando por completo la hipótesis del suicidio, con sus diversas variantes.

Precisamente el hallazgo de un revólver electoral junto a la víctima aleja esa presunción. Ninguna mano hábil deja un rastro claro que pueda indicar al autor ó al móvil, en esta clase de crímenes.

Creo más bien que se trata de un hecho de orgullo personal, y que el asesino, para despistar, se ha aprovechado de algunas particularidades para intrigar a la policía y para quedar protegido contra toda sospecha. El asesino ha sido muy sangz.

Pero, ¿qué correlación tiene Almeida con toda esta sucesión de hechos anteriores al crimen?

Absolutamente ninguna.

Sin entrar a discutir sobre el derecho del magistrado para dar publicidad al sumario en materia criminal, antes de panacea de manifiesto con arreglo a la ley, conviene decir que la acción de la prensa no puede ser más que difusa, cuando se produce en las condiciones que lo hizo con motivo de este proceso.

Los datos y noticias parciales que daban los diarios, los reportajes, las pesquisas oficiales, el colorido con que se presentaban los sucesos, según las opiniones in-

dividuales del cronista, las contradicciones que había entre las diversas informaciones periodísticas, las conclusiones, las interlíneas, que son a veces más decididas que los mismos tipos de imprenta, todo esto que se lanzaba a la voracidad pública, ha producido perjuicios inacabables, y ha preparado, o pudo, por lo menos, preparar a los testigos y aun mismo hacer prever a los verdaderos culpables.

Y por otra parte, ¿cómo se respondían las imputaciones infamantes que se lanzaron por los ánhitos de la República y del exterior contra Almeida?

¿Cómo se disipa la impresión que pudieron causar esas largas crónicas, ilustradas a veces, que devoró la curiosidad pública?

¿Con que se indemniza al que por imprudencias y no por hechos fatales es irremediably se ha señalado como autor de un delito agravado?

Son escasos defectos necesarios de nuestra sociabilidad?

N., señor Juez; todo esto es fruto de irregularidades que debemos lamentar, porque afectan los intereses más supremos de la cultura social.

De la calumnia siempre algo queda.

Y no es sijular un paliativo al hecho de agregar una particular condicional, al señalar a mi defendido como autor del brutal asesinato de Butler.

Ese adjetivo no desvirtúa la gravedad de los cargos que se formularon contra Almeida, ni de los perjuicios que se le inflingieron al hacer rodar de boca en boca su nombre como feroz asesino, y al estamparlo en letras de m'or de día a día.

Y lo peor de todo esto es que, para dar mayor interés a las crónicas, para guiar la furiosa steplechase de las informaciones alrededor del sangriento suceso, los diarios exageraron los hechos, abusaron su importancia, dijeron intensidades caprichosas al colorido, tergiversaron el carácter de las diligencias judiciales, de los rumores, de las h'adurias de lenguazas que, para dar rienda suelta a sus extravíos, inventaron es típidas novedades, día a día, dando pabulo a comentarios infinitos; y todo esto se divulgaba como una nueva plena azuendora, cuando no de convicción contra el n'stés Enrique Almeida.

No es ésta seguramente la misión de la prensa en lo que atañe a la instrucción de los sumarios.

El sumario requiere las reservas de la prudencia, la más exigente reserva para que no pueda hallarse a todo prevenido.

Es cierto que habrán de lamentarse errores en la imperfección humana y social; pero ¿no hay un abismo entre la actitud correcta y la ligereza con que se tratan las crónicas al correr de la pluma, sobre asuntos tan graves y delicados?

Se dijo por toda la prensa, y ha quedado como cosa ejemplarizada ante la opinión, que Almeida, en los primeros días de su prisión, había llamado varias veces al señor Fiscal doctor Patero, como para confessarse, y que luego se le formaba un nu-

do en la garganta y no se decidió a hablar.

Ese solemnemente mentira corrió como una verdad irrecusable.

¿Y es nadi el valor moral de tal neveración!

Pues bien: ¿sabe V. S. lo que hay de cierto al respecto?

Habiendo subido que se había arrojado su bulto en la Jefatura, y como tuviera en él documentos de interés que pertenecían a su familia y que querían ser entregados, pidió hablar con V. S. Cómo se le dijeron que V. S. no estaba, y que el señor Fiscal había llegado ya, preguntóle si no sería lo mismo hablar con este último, pidió que lo llamaran y habló con él sobre esos papeles, recomendándole a su celo.

Y vez V. S. con esto todo lo que forjó la prensa!

Se dirá que la defensa pilla rectificó. Es cierto. Pero la defensa, en presencia de las irregularidades cometidas y de las manifestaciones uniformes de la opinión, no quiso formular protestas, ni contener a nadie, ni pedir otra cosa que no fueran esclarecimientos.

No era porque temiera ponerse de frente a la opinión. Por más que hubiera tomado las proporciones de una avalancha, me basé en el compromiso de mi deber y el derecho de mis opiniones profesionales para ello; pero es evidente que con eso conducí a no haber podido obtener la simple rehabilitación moral que puede y debe exigir mi patrocinado.

Se hubiera supuesto que el defensor buscaba evasivas, expedientes y cábulas para favorecer a su defendido, en contra de la verdad y la justicia, cuando en realidad solo buscaba la luz, como el único medio eficaz de probar la inocencia.

¿Qué habría ganado la causa con rectificaciones de mi parte?

Encuentra a todos los que veían en Almeida un asesino; con perjuicios evidentes para él.

De la absolución legal no podía dudar; pero no había que descuidar que había dos procesos formados y que el de la opinión era el más grave y formidable.

De ahí que creyera conveniente callar y esperar pacientemente que la opinión pública sobreseyera, convencida de la inocencia de Almeida, y sin dejar en pie dudas abumadoras, que habrían pesado sobre mi defendido como un sello de infamia.

Era ésta la fax más delicada del proceso.

Felizmente esta vez, la justicia se ha hecho paso el trávez de las prevenciones más pesimistas de la opinión pública.

Su veredicto y su fallo deben ser absolutorios.

Por tanto, a V. S. Suplico se sirva resolver como lo dejó solicitado y con la urgencia que requiere toda reparación de error, pues es justicia.

Pedro Figari.

Montevideo, Marzo de 1896.

departamento, en una fiesta campesina que dio el Sr. Jefe Político Ilao, festejando la inauguración de la red telefónica.

Al terminar el almuerzo, varios de los asistentes hicieron uso de la palabra para aplaudir el establecimiento del hilo telefónico, que al mismo tiempo que marcaba un adelanto notable, era heraldo incontrovertible de la honorable y progresista administración Collazo.

El Dr. Moratorio y Palomeque, levantándose para brindar a su vez.

Con acento moderado y frases amables, empezó su oración diciendo que así bien eran loables y dignos de aplauso los adelantos que como el teléfono marcaban una progresista conquista, eran también generalmente esos adelantos los únicos que podían celebrarse en las épocas de apastamiento cívico, porque eran signos característicos de esas épocas, y que los ciudadanos daban aplausos y festejos con la más intensa fruición los progresos morales.

Quién, como los que lo habían precedido en la palabra no mezclaba su aplauso a los progresos materiales cuando ellos iban acompañados de consenso con los morales, pero, que aquí en el caso presente, no podía hacer igual cosa porque su palabra, tal vez mejorara en la garganta antes de esperar semejante cosa; que si no podía negar la existencia de ciertos progresos materiales, podía en cambio decir que los morales faltaban.

Que el Jefe Político Collazo, su amigo particular, era un buen hombre, pero que carecía de las condiciones indispensables para el puesto que ocupaba, que no contaba con la energía suficiente y que su debilidad de carácter hacia que cualquier de sus subalternos obrara como mejor lo pareciera sin ajustar siempre sus procederes a la más luctuosa corrección.

Agregó que muchas veces el comendador ó las influencias y recomendaciones de cuálquier entidado hacían torcer las conveniencias generales y encubrir los procedimientos policiales por vías reprobables.

Y concluyó diciendo que tanto él como el señor Jefe Político eran bien conocidos, como es conocida su vieja amistad y que todos saben que cuando ambos vinieron al departamento a desempeñar los altos puestos que ocupan, venían muy metidos en carnes y que hoy él continúa en el mismo estado mientras el señor Jefe había echado muchas, pero muchas carnes.

Aquí terminó el señor Agente Fiscal su oración que todos los presentes oyeron atónitos sin que nadie, ni los mismos aludidos protestaran siquiera pro forma contra tal avara lancha de verdades.

### Banco de la República

Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, declaran:

Artículo I.º Autorízase al Poder

### Brindis curioso

En Melo ha sido tema de sabrosos comentarios un brindis pronunciado por el doctor Moratorio Palomeque, Agente Fiscal en aquel

## EL CLAMOR PÚBLICO

Ejecutivo para contratar en Londres ó otra plaza financiera, un empréstito por la suma necesaria, para obtener después del pago de los gastos nómadas en estos operaciones, un líquido producto de cincuenta mil onzas de pesos oro.

Art. 2º El producto del empréstito se destinará a formar el capital inicial de una institución de crédito denominada Banco de la República, que deberá fundarse en Montevideo. La carta orgánica del Banco de la República, así como sus estatutos serán sometidos inmediatamente después de contratado este empréstito por el Poder Ejecutivo á la sanción del Cuerpo Legislativo.

Art. 3º El empréstito gozará de una tasa de cinco ó seis por ciento anual y uno por ciento de amortización acumulativa y la paga con servicio en Montevideo, Londres ó otras plazas del exterior, donde se conveniente al juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Para cubrir el importe del servicio de intereses y amortización, se efectuará al cincuenta por ciento del total de las rentas de aduanas, cuyo producto se entregará directamente en la forma establecida para el servicio de la Deuda Consolidada. Cada semestre se practicará la liquidación del producto total del citado cincuenta y medio por ciento, y si resultare exceso se devolverá al gobierno los fondos sobrantes; y si hubiere déficit, será cubierto por las rentas generales.

Art. 5º El empréstito se emitirá al tipo proporcional que lo corresponda en relación con interés y amortización, comparsa con el valor que tenga la Deuda Consolidada del Uruguay el día que el Poder Ejecutivo designe, una vez celebrado el contrato con los prestamistas emisores, dejando un margen razonable para su colocación, que no podrá exceder en ningún caso del cuatro y medio por ciento (4 1/2 por ciento) sobre el valor total de los títulos que se emitan.

Art. 6º El importe del servicio de intereses y amortización del empréstito se cargará en cuenta por el Gobierno, al Banco de la República, en la forma y condiciones que se determinarán en la carta orgánica y Estatutos del Banco.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del H. Senado, en Montevideo 13 de Marzo de 1896.—Eduardo Chacur, Presidente, Carlos Muñiz Anaya, ter. Secretario.

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Marzo 13 de 1896.—Complace, acusarse recibo comuniqué a quienes correspondan, publique e insértese en el R. N.—DIARTE BORDA.—FEDERICO R. VIDELLA.

## El Directorio Nacionalista SU RENUNCIA

El directorio del partido nacionalista ha renunciado en masa, causando el suceso honda sensación entre los afiliados á esa colectividad política, llevándose á suponer que existían graves divergencias entre sus hombres dirigentes, apesar de que aparentemente marchaban en perfecto acuerdo.

El directorio renunciante estaba compuesto de las siguientes personas:

José Luis Bierna, Federico Brito del Pino, Juan R. Albistur, Carlos M. Camusso, Rodolfo Fonseca, German Rosen y José Romeo.

¿Qué causas han motivado la renuncia?

Ojalán algunos que el directorio ha renunciado en masa para dejar sin libertad al partido en estos momentos de elección y sus directores si es que no tiene en los actuales constanzas para que, resultando, les dé una prueba de

que está satisfecho de sus esfuerzos en pro de la colectividad.

Crean otros que, en síntesis, la renuncia obedeció á discrepancia fundamental entre la política recomendada al partido por el Directorio y los medios de llevarla á la práctica con que aquél contaba.

Sea lo que fuere, la renuncia del Directorio Nacionalista ha sido el tema obligado de todas las conversaciones, haciendo oír su respectivo variados comentarios.

## CRÓNICA LOCAL

### Labor Administrativa

Censo de la población del Departamento de Minas levantado el año 1895 por el ex Jefe Político coronel don Enrique Gerona.

El Departamento está dividido en ocho secciones, más la ciudad y su jurisdicción.

El número total de habitantes es de 32,607.

Corresponden, á la Ciudad y su jurisdicción 6,437, siendo varones 3,533; mujeres 2,904; orientales 5,711 y extranjeros 690.

A la 1.ª sección rural, 2,581, siendo varones 1,390; mujeres 1,094; orientales 2,199 y extranjeros 85.

A la 2.ª sección rural, 5,300, siendo varones 3,100; mujeres 2,191; orientales 4,858 y extranjeros 442.

A la 3.ª sección rural, 2,558; siendo varones 1,557; mujeres 999; orientales 2,300 y extranjeros 256.

A la 4.ª sección rural, 3,100; siendo varones 2,203; mujeres 1,107; orientales 3,285 y extranjeros 115.

A la 5.ª sección rural, 2,587; siendo varones 1,376; mujeres 1,101; orientales 2,418 y extranjeros 110.

A la 6.ª sección rural, 2,003; siendo varones 1,154; mujeres 941; orientales 1,081 y extranjeros 111.

A la 7.ª sección rural, 2,108; siendo varones 1,189; mujeres 1,270; orientales 3,175 y extranjeros 203.

A la 8.ª sección rural, 4,200; siendo varones 2,207; mujeres 1,003; orientales 3,034 y extranjeros 256.

HABITANTES POR ESTADO, INSTRUCCIÓN Y EDADES

Ciudad y jurisdicción solteros 3,505, casados 2,935; viudos 275; saben leer 3,505, no saben 2,032; de uno á cinco años 703, de cinco á diez 677, de diez á quince 500, de veinte 326, de treinta á cuarenta 291, de cincuenta 240, de sesenta 202, de cincuenta y seis 157, de setenta 112, de ochenta 75, de noventa 50, de cien 25, de ciento diez 10, de ciento veinte 1, de ciento veinticinco 1, de ciento treinta 1, de ciento cuarenta 1, de ciento cincuenta 1, de ciento sesenta 1, de ciento setenta 1, de ciento ochenta 1, de ciento noventa 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno 1, de ciento cincuenta y dos 1, de ciento cincuenta y tres 1, de ciento cincuenta y cuatro 1, de ciento cincuenta y cinco 1, de ciento cincuenta y seis 1, de ciento cincuenta y siete 1, de ciento cincuenta y ocho 1, de ciento cincuenta y nueve 1, de ciento cincuenta y diez 1, de ciento cincuenta y uno

## EL CLAMOR PÚBLICO

### INDICADOR

Todo suscriptor tiene derecho a la publicación gratuita de su nombre, profesión arte d'industria y domicilio. Los que tal de no tengan la bondad de mandar aviso á esta Dirección.

Gabinete Político—Plaza Libertad esquina Solís.  
Eric Político—Teniente Coronel D. Enrique Gómez.  
OFICIAL 1º—Don Francisco Suárez.  
2º—D. Rufino Larrosa (hijo).  
INSPECTOR DE POLICIAS—Teniente Coronel D. Brigido Silveira.  
COMISARIO URBANO—1º. D. Avellan Gómez.

Juzgado Letrado—Calle de Maldonado n.º 110.  
JUEZ—Dr. Domingo J. Pittamiglio.  
FISCAL—Dr. Juan Carlos Carvalho.  
ACTUARIO—Don Francisco E. Silva.  
ALGUACIL—Don Pablo E. Zola.

Junta R. Administrativa—Calle del 18 de Julio esquina Florida.  
PRESIDENTE—Tomás Pérez.  
SECRETARIO—Juan M. Roa.

Administración de Rentas—Calle del 18 de Julio, esquina Sarandí.  
ADMINISTRADOR—D. Pedro Lezama.  
AUXILIAR 1º—D. Luis Cerone.  
Id. 2º—D. Justo Silveira.

Inspección de I. Pública—Calle del 18 de Julio, n.º 59.  
INSPECTOR—Don Benjamín Vidal.  
SECRETARIO—Adolfo M. Vidal.

Sucursal del Banco Nacional—Calle 25 de Mayo, entre Montevideo y Marmarajá.  
GERENTE—D. Nicolás Herrera y Cruzet.

Vice-Consulado de España—Calle del 18 de Julio n.º 139.  
VICE CONSUL—Domingo Benedi.  
Horas de Oficina: de 9 a 12.

Curia Eclesiástica—Calle del Plata, N.º 4 entre Maldonado y 25 de Mayo.  
VICARIO—Don José de Luca.  
TENSIENTE—D. D. Ramón.

Club Uruguay—Calle 25 de Mayo esquina 33.—A. s.

Sociedades de Socorros Máticos  
ESPAÑOLA—Casa social, calle Treinta y Tres esquina Caspí.  
Presidente—Don Marcelino Helguera.  
Secretario—Don Miguel Navarra.  
Treasurero—Calle de Marmarajá n.º 192.  
Médico—Doctor D. Mariano Calvis.

SUIZA—Secretaria, Calle 18 de Julio esquina Caspí.  
Presidente—Melchor Bequer.  
Secretario—Mateo Fignini.  
Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

COSMOPOLITA—Secretaría, calle 18 de Julio n.º 140.  
Presidente—D. Manuel Zuaznabar.  
Secretario—D. Eduardo Pasquier.  
Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

ITALIANA—Unione e Benevolenza—Casa social, calle del 25 de Mayo, esquina Lavalleja.  
Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

STELLA D'ITALIA—Casa social, calle Florida esquina Bl. Igacio Silveira.  
Presidente—Antonio Fusco.  
Treasurero—José Tierno.  
Secretario—Domingo Mainenti.

Buenaventura Ferrer Sans  
ESCROW PÚBLICO—Ha abierto su escritorio en la calle Olimar n.º 147.

Angel Ruiz del Valle—Doctor en medicina y cirugía, calle 18 de Julio n.º 110, entre Sobollal y Sarandí.

Agustín Estevarena—Abogado, donado, entre 33 y La Plata.

Botica del Sol—Dra. Francisco T. Garayendia, en la 33 esquina San Francisco.

Eduardo Pasquier—Procurador, ia de Julio 190.

Botica de Sollier—Maldonado 123.

Antonio Fusco—Rematador y Comisionista. Ofrece sus servicios al público y recibe órdenes en su domicilio calle Gloria.

### ZAPATERIA PIAMONTESA

## DE PEDRO BARTOLOTTI

Calle del 18 de Julio n.º 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO. TODOS LOS CALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA.—SURTIDO COMPLETO PARA LA PRÓXIMA ESTACION.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.

### COCHERIA VASCONGADA

#### DE JOSE M. LETURIA

Sucesor de Miguel Lazcurain

Minas—Calle Montevideo esquina Olimar—Minas

En esta bien montada COCHERIA habilita el público á cada hora del dia ó de la noche un servicio esmerado, para el efecto cuenta con sólidos carrozas é imponente caballada para cualquier viaje a campo, así como hermosos break para paseo.—PUNTUALIDAD Y ECONOMIA EN EL SERVICIO.

### LA MONTEVIDEOANA ZAPATERIA

## JOSE M. BONET

El dueño de este establecimiento ofrece al público en general un grande y variado surtido de artículos del ramo, proponiéndose vender á precios sumamente baratos que no admitirán competencia, garantizando al mismo tiempo sus materiales, por ser de primera calidad, y sus hornas de última novedad.

Gran variedad y baratura LIQUIDACION PERMANENTE En Zuecos y Alpargatas

#### BOTINES PARA HOMBRE

De Becerro Sech—Marke 1.—Duque  
—Elásticos á la Ceremonia—Ala Consulad—Derreal—Coquillo—Française  
—Curisti—Sibérienne—Janibiere—D'  
ordenanza—Alfonsina.

#### Mensualmente

#### SE RENUEVA

#### EL SURTIDO

#### BOTAS PARA SEÑORA

A la Imperial—A la Moire—A la Bréone—A la Tratascini—A la Tehodora—  
—A la Coqueta—A la Napoleona—  
A la Patti.

Botas y botitas para niñas

CALLE 18 DE JULIO ESQUINA 25 DE MAYO

### SASTRERIA MODERNA

#### SEBASTIAN CASTELLA

MINAS—CALLE 18 DE JULIO Nos. 135 a y 135 b—MINAS

FRENTE AL RESTAURANTE "LA SIRALPA" PE D. JOSE PARRON

Esta casa ofrece á sus favorecedores y al público en general un especial y variado surtido en géneros de primera calidad para la estación, tanto en cortes de trajes, sobretodos chalecos, etc. etc. como en cortes de pantalones del gusto mas exigente.

#### PRECIOS SIN COMPETENCIA

Corte elegante

Visiten la casa y se convencerán

Confección esmerada

### GRAN BARATILLO LA HONRADA

DE

## J. RUBIO Y C°

CALLE 25 DE MAYO, ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferretería Baratil y bazar por mayor y menor especialidad en comestibles, finos vinos de Oporto, Jerez, Champagne y cigarrillos habanos.

SE RI PARTE A DOMICILIO

### SASTRERIA DEL PROGRESO

#### DE LA VIUDA DE CAMARA Y COMPAÑIA

163 CALLE 18 DE JULIO 165

CASA SPECIAL EN EL RAMO Y SIN COMPETENCIA EN MINAS

Este establecimiento, el mejor montado en el ramo en esta ciudad, ha recibido un completo surtido de casimires propios para la estación de invierno, de las mejores fábricas de Europa. Exposición de artículos para trajes de fantasía y piezas sencillas. Infinidad de cheviots, azules y negros para trajes elegantes de chaquetón o saco; artículos nuevos para la localidad en paño castor azul y marrón para los sobretodos cruzados de moda, que tanto se usan en la capital. Surtido general en cortes de pantalones de última novedad, en cuadros y bastones de inmejorable calidad, así como también un surtido de monos, de color y negros, á precios reducidos.

La casa se encarga de confeccionar yaquetas ó saquitos para señoritas y señoritas, contando para todo esto con uenos oficiales sujetos del sistema más moderno.

Venta de Camara y Cia.

Rafael Laporte—CONSTRUCTOR—Calle Olimar esquina Lavalleja.

Carlos Ed. Lenzi (ABOGADO)

Tiene su estudio: En Minas—Escrivania de don Domingo Lenzi. En Montevideo—Calle Arapéy 124.

Sanchez Hnos. Tienda, almacén y forristería, 23 de Mayo esq. 18 de Julio

Almacen y tienda De Pedro Razquin—Calle Marmarajá esquina Gorlito la Llana.

Luis V. Fornari—Rematador y comisionista—Montevideo—Calle de Lima Número 148.

Barraca del Ponton—Colo Zafiro, Marmarajá esquina Saavedra.

Juan Villalengua—Escrivano Público, calle Montevideo.

Benito Bonasso. Agrimensor de número. Calle 25 de Mayo, entre Marmarajá y Montevideo.

Francisco X. Rodriguez—PROCURADOR—Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales y arreglo del testamento—Estudio del Dr. Estebanu—n.º Minas.

Eugenio Fourcade—Procurador, 25 de Mayo 182.

Mariano Calvis—MÉDICO CIRUJANO

De sus facultades de Barcelona y Montevideo. Consultorio: Calle 18 de Julio n.º 161.—Gratis para los pobres.



### QUINA LA ROCHE Fosfatata

Raccomandata alle Donne incinte, alle Nutrici, di cui sostiene le forze, facilita lo Sfaticamento, la Dentizione e lo sviluppo dei Fanciulli. Combatta il Rachitismo, il Rammollimento delle Ossa, preserva dagli Ingorgi glandulari della Scrofola.

PARIS, 12, rue Direct. 22, PARIS

MILANO: A. MANZONI, e Farmacia.

### Almacén del Cid

de

José Garabal y Otero. Se encarga también de remates y subastas en general.—Calle 25 de Mayo esquina Marmarajá.

Armeria De José Manfredi, calle de Marmarajá n.º 188.

En este establecimiento, único en el ramo en esta ciudad, se fabrican y componen armas de toda especie, para-rayos, bastones animados, y particularmente, piezas para máquinas de coser. Precios razonables.

Alla Stella d'Italia Sastriera Pastore, calle de Marmarajá esquina Maldonado.

En esta acreditada casa mis clientes y el público en general encontraron un gran y variado surtido recientemente recibido de los mejores casimires ingleses, franceses y alemanes para la estación, así como también un variado surtido en cortes de seda para chalecos, únicamente de color y negros, á precios razonables.

Precios sin competencia

### Zapatería Piemontesa

DE

PEDRO BARTOLOTTI. Este acreditado establecimiento ha sido trasladado á la calle 18 de Julio n.º 270, frente al almacén de los Sres. Lupi y Fignini, en el cual, como siempre hallará el público gran variedad en toda clase de calzado.

Especialidad en calzado de medida de última novedad.